



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR LOS CC. LIC. ROBERTO LARA ROCHA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS COMO TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMODATARIA", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL COMODANTE":

a). Ser un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, que tiene a su cargo entre otras facultades, la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de la ciudad de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 22, fracciones I, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

b). Que el **LIC. ROBERTO LARA ROCHA**, Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido a su favor, con fecha 12 de Febrero del año 2018, firmado por el **Lic. Javier Corral Jurado**, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política, artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y artículo 20 fracción I de la Ley del Agua, todas del Estado de Chihuahua.

c). Que el **C.P. ARTURO JIMÉNEZ CÁRDENAS**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido el día 20 de Febrero del 2017, por el **C.P. Facundo Ismael Rodríguez Gallegos**, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de conformidad a lo establecido en el artículo 20, fracción III, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

d). Que sus representantes acreditan sus facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido por los artículos 16, 24, 25, y demás relativos y aplicables de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

e). Que su domicilio se encuentra establecido en Avenida Melchor Ocampo No. 1604, Colonia, Centro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con C.P. 31000, Tel. y Fax. 01 (614) 439.74.74, mismo que se señala para los fines y efectos del presente documento.

## II.- DECLARA "LA COMODATARIA":

a). Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, publicada el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

b). Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo. (102)

c). Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pleitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna. (circled)

d). Que entre sus Unidades Académicas cuenta con la Facultad de Zootecnia y Ecología, misma que se ubica en el Periférico Francisco R. Almada Km.1.

(Handwritten signatures in blue and brown ink)



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

e). Que señala como domicilio el ubicado en la calle Escorza No. 900 colonia Centro, C.P. 31000, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua

#### DECLARAN LAS PARTES:

Que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y se obligan a celebran este contrato de comodato de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** “EL COMODANTE” otorga a “LA COMODATARIA” el uso y goce a título gratuito para ser utilizados por la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de lo siguiente:

1. Una reja de limpieza manual fabricada en acero inoxidable con apertura de 1 (una) pulgada y dimensiones de 1 metro de ancho X 0.90 m. de alto.
2. Una reja de limpieza manual fabricada de acero al carbón con apertura de 1 (un) centímetro y dimensiones de 1 metro de ancho X 0.90 m. de alto.

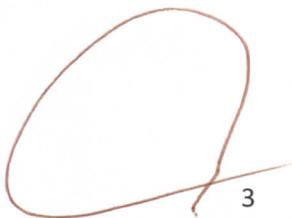
**SEGUNDA. ENTREGA.-** Por medio del presente instrumento “LA COMODATARIA”, previo análisis e informe del estado físico, acepta y recibe a su entera satisfacción las rejas en el estado en que se encuentran.

Así mismo, asume todas las responsabilidades inherentes al carácter de comodatario, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil del Estado de Chihuahua y a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

En tanto, “EL COMODANTE” se compromete a entregar las rejas a “LA COMODATARIA” a la fecha de la firma del presente contrato.

**TERCERA.- GASTOS.** “EL COMODANTE” otorga de manera gratuita a “LA COMODATARIA” los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA COMODATARIA”.** Son obligaciones de “LA COMODATARIA”, las siguientes:



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

- A) **"LA COMODATARIA"** no podrá a su vez dar las rejas en sub-comodato, ni utilizarla para fines distintos para los cuales fue otorgado. Así mismo, deberá de acatar y hacer que se acaten estrictamente las instrucciones expedidas por **"EL COMODANTE"** en relación al uso y mantenimiento adecuado de las rejas.
- B) **"LA COMODATARIA"** será la única responsable por las pérdidas, daños o perjuicios que ocasione a terceros en sus bienes, o en sus personas, como resultado de la posesión o uso de las rejas, o por cualquier otro motivo.
- C) **"LA COMODATARIA"** deberá conservar los bienes con toda diligencia, siendo responsable de todo deterioro. 10
- D) **"LA COMODATARIA"** deberá dar aviso a **"EL COMODANTE"** de cualquier deterioro o siniestro que sufran, ya sea por caso fortuito o caso de fuerza mayor.
- E) **"LA COMODATARIA"** deberá pagar los gastos ordinarios para el uso y conservación de los bienes otorgados en comodato.

**QUINTA.- CUMPLIMIENTO LEGAL Y NOTIFICACIONES.** **"LA COMODATARIA"** se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables a la posesión y uso de las rejas.

**SEXTA.- VIGENCIA.** El término de vigencia del presente contrato será de 50 años contados a partir de su formalización, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, previo aviso por escrito a la otra parte con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado.

Así mismo, en caso de que **ambas partes** deseen continuar con el presente comodato, podrán extender su vigencia donde así lo manifiesten por escrito las partes intervinientes mediante el instrumento legal que en su momento formalicen.

**SÉPTIMA.-** El presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para el debido cumplimiento; sin embargo, en caso de suscitarse duda sobre su aplicación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento legal, las partes manifiestan su conformidad para que se resuelvan de común acuerdo.



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

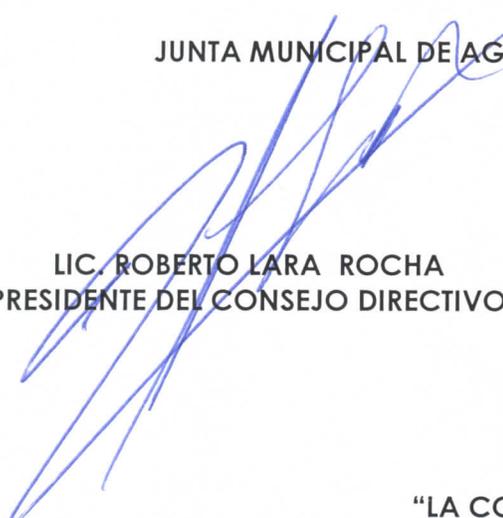
**OCTAVA.-** Este contrato constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

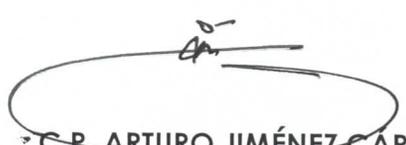
**DÉCIMA.-** Ambas partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia, se sometan a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO Y LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

**"EL COMODANTE"**

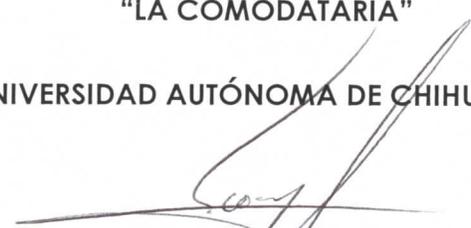
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. ROBERTO LARA ROCHA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

  
**C.P. ARTURO JIMÉNEZ CARDENAS**  
TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO

**"LA COMODATARIA"**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

  
**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL



**JUNTA MUNICIPAL**  
DE AGUA Y SANEAMIENTO  
DE CHIHUAHUA



**UACH**  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

TESTIGOS

LIC. JESÚS EMMANUEL GARCÍA MUÑOZ  
ASESOR JURÍDICO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y  
SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

Ph D. CARLOS ORTEGA OCHOA  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA  
Y ECOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE.**-----